

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	F:31.AP.GA
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que el Municipio de San Gil, Santander, no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad propuesta, es decir, **“AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS A, B Y HASTA C 18 DEL SISBEN, RESIDENTES EN LOS BARRIOS LUIS CARLOS GALAN, OSCAR MARTINEZ SALAZAR, CIUDAD BLANCA I Y II, CIUDADELA DEL FONCE, MEDIANTE UN CENTRO VIDA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD”**. Que, apreciados los documentos de la propuesta técnico - económica, presentada por la **FUNDACIÓN EDAD & VIDA** Con Nit: 900697043-2 representada legalmente por **LINA FERNANDA MANCILLA GUZMAN** con cedula de ciudadanía No 1.095.808.755 expedida en Floridablanca Santander, se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: La propuesta técnico económica misma, formato único de hoja de vida de la función pública, junto a los demás documentos que acreditan estudios académicos y de experiencia; además adjunta los documentos que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado e invitación y que forman parte del procedimiento contractual bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Que, considerada la propuesta se pudo establecer que el mismo cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la Administración Municipal para atender el objeto del presente convenio y poder pactar.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente para atender las condiciones económicas resultantes de un posible convenio.

Que, en consideración a lo anterior, la **FUNDACIÓN EDAD & VIDA** Con Nit: 900697043-2 representada legalmente por **LINA FERNANDA MANCILLA GUZMAN** con cedula de ciudadanía No 1.095.808.755 expedida en Floridablanca Santander, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del Convenio de Cooperación cuyo objeto será: **“AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS A, B Y HASTA C 18 DEL SISBEN, RESIDENTES EN LOS BARRIOS LUIS CARLOS GALAN, OSCAR MARTINEZ SALAZAR, CIUDAD BLANCA I Y II, CIUDADELA DEL FONCE, MEDIANTE UN CENTRO VIDA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD”**, con la eficiencia, calidad y calificación requerida por la entidad territorial.

Se expide el día, veintiocho (28) de enero de 2022.

Original firmado
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: EDGAR FABIAN DIAZ RANGEL – CONTRATISTA
REVISÓ: - JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN